

Aprobada en Consejo de Gobierno el día 12 de diciembre de 2013.

NORMATIVA DE CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN XXXX ¹ DE LA UAH

1. Se concederá un premio extraordinario anual, por Máster Universitario y por curso académico, al estudiante con mejor trayectoria académica de cada promoción, pudiendo ser declarado desierto.
2. Tendrán opción al premio extraordinario, por una sola vez, aquellos alumnos que hayan concluido sus estudios en el correspondiente curso académico, con una nota media mínima de xx² en el conjunto de su expediente.
3. A efectos de la concesión del premio extraordinario de Máster, la nota media del expediente del Máster se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$NM = \frac{\sum_i P_i \times NC_i}{\sum_i NC_i}$$

NM = Nota media del expediente del Máster

P_i = Puntuación de la asignatura i

NC_i = Número de créditos de la asignatura i

Se aplicará una penalización del 10% sobre la calificación por cada convocatoria previa suspendida, y del 5% por cada convocatoria previa no utilizada.

Las asignaturas o créditos convalidados y adaptados tendrán la calificación obtenida en el Centro de procedencia. Las asignaturas o créditos reconocidos en las que no exista calificación, no se considerarán a efectos del cálculo de la nota media.

4. Cada Comisión Académica de Máster podrá establecer criterios de valoración del premio extraordinario. Estos criterios deberán estar aprobados con anterioridad al curso académico en el que se conceda el premio. Serán aprobados por la Comisión de Estudios Oficiales y de Posgrado y se someterán a ratificación del Consejo de Gobierno. En ausencia de criterios, se considerará exclusivamente la nota media del expediente calculada según el apartado 3.
5. La Comisión Académica del Máster nombrará un Tribunal para que seleccione el candidato a premio extraordinario. Este Tribunal estará formado por un Presidente, un Vocal y un Secretario, que serán profesores del Máster, preferentemente pertenecientes a los distintos departamentos implicados en la docencia del mismo.
6. Finalizado el plazo de entrega de actas del último periodo de evaluación del curso académico, el Tribunal nombrado otorgará el premio extraordinario y se lo comunicará a la Escuela de Posgrado acompañado del acta correspondiente, donde se recogerán los criterios de valoración aplicados.
7. El Vicerrectorado de Posgrado y Educación Permanente informará de la concesión del premio extraordinario al Consejo de Gobierno de la UAH.
8. La concesión del premio extraordinario se comunicará al estudiante premiado y esta distinción quedará reflejada en su expediente académico.

¹ Denominación del Máster

² Cada Máster aprobará la calificación media exigida